

BHP

BASES DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA

Fondos Concursables

10 de febrero de 2020

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	1
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Antecedentes de BHP y su compromiso con la sustentabilidad	2
1.2. Antecedentes de la Convocatoria	2
1.2.1. Objetivo general de la Convocatoria	3
1.2.2. Resultados esperados	3
2. BASES DE POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2.1. Definiciones	4
2.2. Desafío	5
2.3. Territorio de implementación	6
2.4. Postulantes	6
2.5. Idioma	6
2.6. Moneda de la Postulación	6
2.7. Cronograma de la Convocatoria	6
2.8. Proceso de selección	7
2.8.1. Criterios de selección	7
2.8.2. Etapas de selección	8
2.9. Premios	11
2.10. Notificaciones	12
2.11. Difusión	12
2.12. Costos de la Postulación	12
3. DE LA POSTULACIÓN	12
3.1. Formularios	12
3.2. Antecedentes jurídicos del Postulante	13
3.3. Vigencia de las Postulaciones	13
3.4. Propiedad intelectual y/ industrial de los Proyectos.	13
3.5. Cancelación de la Adjudicación y Celebración del Convenio	14

1. Introducción

1.1. Antecedentes de BHP y su compromiso con la sustentabilidad

BHP es una compañía líder a nivel global en descubrimiento, adquisición, desarrollo y comercialización de recursos naturales. Los productos de BHP constituyen algunos de los pilares de la vida moderna y permiten una mejor calidad de vida de millones de personas.

En Chile, BHP opera Minera Escondida Limitada, Minera Spence S.A. y Minera Cerro Colorado Limitada, en las Regiones de Antofagasta y Tarapacá.

En un contexto de cambio acelerado y ante algunos de los desafíos más complejos de la historia moderna, hoy más que nunca la sustentabilidad está en el centro de todo lo que BHP hace. Es uno de los valores principales de BHP y como tal convoca a siempre situar la salud y seguridad primero, ser ambientalmente responsables y apoyar a las comunidades.

La sustentabilidad ha constituido siempre un criterio esencial de las actividades de negocio de BHP, así como de las decisiones que se toman diariamente. Esta es la razón por la cual la Compañía ha planteado metas ambiciosas en cuanto a disminución de las emisiones, protección de la biodiversidad y uso responsable del agua, informando públicamente sobre su desempeño en estos ámbitos.

Es indudable que es necesario hacer más. Se debe ir más allá de los requisitos legales, más allá del simple cumplimiento e identificar de manera proactiva las oportunidades que permitan agregar valor social.

Para la Compañía, valor social es la contribución a la sociedad: a las personas, socios, el medio ambiente y las comunidades de las que forma parte. Para ello, es necesario construir relaciones respetuosas y mutuamente beneficiosas, escuchar y colaborar con otros, y priorizar el desempeño social y ambiental a largo plazo.

Al trabajar en colaboración con otros actores que comparten estos propósitos, se busca encontrar nuevas soluciones, elevar el nivel de exigencia, y establecer nuevos estándares para el futuro.

Para más información sobre la Compañía, puede visitar el sitio www.bhp.com/espanol

1.2. Antecedentes de la Convocatoria

Nuestra generación enfrenta algunos de los desafíos más complejos de la historia moderna: lograr un crecimiento económico sostenible para disminuir la pobreza y la inequidad, mitigar y adaptarse al cambio climático, proteger la biodiversidad y asegurar el agua para todos. BHP entiende

que la sociedad espera más de las empresas. Los desafíos del mundo de hoy requieren de una acción concertada entre todos los actores –públicos, privados y sociedad civil– que trascienda sus actividades e influencia directa.

Hoy hay una gran oportunidad de potenciar el trabajo colectivo con distintos actores sociales para impulsar el desarrollo, generar confianzas y crear valor social.

Con esta convicción, la Compañía invita a organizaciones nacionales e internacionales a participar en una convocatoria abierta que busca implementar programas audaces y ambiciosos para hacer frente a algunos de los desafíos más complejos de nuestros tiempos en materia de sustentabilidad.

En particular, se buscan propuestas con foco en resiliencia y adaptación comunitaria al cambio climático a implementar en la Región de Antofagasta y/o en la Región de Tarapacá, a través de soluciones innovadoras que generen impacto y capacidades en las comunidades locales.

1.2.1. Objetivo general de la Convocatoria

El objetivo general de esta Convocatoria es generar alianzas para encontrar soluciones a los desafíos asociados a la adaptación y resiliencia de las comunidades ante los impactos de cambio climático en las regiones donde la Compañía opera, incluyendo el financiamiento, seguimiento y apoyo de las mejores ideas.

1.2.2. Resultados esperados

Los resultados esperados de esta Convocatoria son los que se indican a continuación:

- (a) Fortalecer la capacidad de la sociedad civil y las instituciones para permitir un cambio positivo en las vidas de los ciudadanos de las Regiones de Antofagasta y/o Tarapacá.
- (b) Apoyar el cambio transformador a través del liderazgo, la innovación y la tecnología implementados localmente por organizaciones nacionales o internacionales.
- (c) Proyectos, programas o herramientas que generen impacto real en el mediano y largo plazo en regiones donde operamos.
- (d) Abordar desafíos comunes a través del diálogo intersectorial y la resolución de problemas.
- (e) Potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de la implementación y desarrollo de soluciones pensadas desde y para el territorio.

- (f) Adoptar un enfoque sustentable para la implementación de proyectos que duren hasta cinco años y que tengan como objetivo lograr impactos reales y significativos.
- (g) Ideas innovadoras, soluciones de última generación que integren en sus soluciones el desarrollo de conocimiento científico y digital.

2. Bases de Postulación de la Convocatoria

El presente documento contiene las Bases Generales de la Convocatoria Abierta llevada a cabo por la Compañía para postular proyectos que den solución a los desafíos asociados a la adaptación y resiliencia de las comunidades ante los impactos de cambio climático.

2.1. Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que en cada caso se indica:

Adjudicatario significa el Postulante a quien se adjudique los fondos para ejecutar el proyecto que presentó a la Convocatoria como parte de su Postulación para dar solución al Desafío.

Bases significan las presentes bases de postulación y sus anexos.

Compañía significa BHP Chile Inc.

Convenio significa el convenio a suscribirse entre el Adjudicatario y la Compañía para el financiamiento del Proyecto presentado por el Adjudicatario como parte de su Postulación para dar solución al Desafío.

Convocatoria significa la presente convocatoria abierta llevada a cabo por la Compañía.

Desafío tiene el significado que se le asigna en la sección 2.2 de las presentes Bases.

Postulación significa el conjunto de documentos de la Descripción Técnica y de la Descripción Económica del proyecto que dé solución al Desafío que debe presentar el Postulante en la forma indicada en las presentes Bases.

Postulante significa cada una de las organizaciones de la sociedad civil que presentan un proyecto en la presente Convocatoria para dar solución al Desafío.

Proyecto significa una propuesta presentada en los términos indicados en las presentes Bases por un Postulante para dar solución al Desafío.

2.2. Desafío

Buscamos innovaciones en tres grandes pilares de apoyo a las regiones en esta convocatoria:

1) Descentralización: Buscar innovaciones que permitan a las comunidades del norte generar autogestión y nuevos modelos para el uso de recursos hídricos, energéticos, agrícolas, entre otros. Resolviendo desafíos en temáticas como economía circular, gestión de residuos, planificación urbana, transporte y/o logística eficiente, entre otros. Iniciativas que preferentemente consideren el uso de tecnología aplicada a estos desafíos que consideren la generación de capacidades en el territorio y junta a la localidad.

2) Autosustentabilidad: Innovaciones o proyectos que puedan devolverle a las comunidades la capacidad de poder aprovechar sustentablemente los recursos de la biodiversidad local para generar valor y potenciando la riqueza e identidad de la localidad, entregando herramientas, nuevos modelos de gestión o tecnología que permitan la contención del cambio climático.

3) Infraestructura y servicios: Innovaciones o iniciativas que apunten a la construcción y generación de bienes y servicios, enfocados en propiciar resiliencia frente a los efectos del cambio climático, como la abundancia o escasez de agua, gestión de residuos, aumento de marejadas, entre otras; y que permitan la autogestión del crecimiento de las comunidades, tanto en términos humanos como tecnológicos y económicos.

Cada uno de estos lineamientos puede estar aplicados a las principales industrias de la zona, aunque no son excluyentes:

- Agricultura
- Pequeña Minería
- Pesca artesanal
- Energías
- Acuicultura
- Enoturismo
- Turismo cultural, científico, gastronómico y astronómico.

De esta manera, el objetivo de desarrollar las regiones del norte de Chile: Tarapacá y Antofagasta, como comunidades autosustentables, tecnológicamente avanzadas y energéticamente eficientes, con herramientas para seguir desarrollando sus economías de escala en base a las necesidades de cada una de ellas, a través de transferencia de capacidades y tecnológica; con el fin

de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, que afecta siempre a las localidades menos ricas y preparadas.

2.3. Territorio de implementación

Los beneficiarios de la implementación de los Proyectos deben ser de la Región de Antofagasta y/o de la Región de Tarapacá.

2.4. Postulantes

Podrán postular en la presente Convocatoria personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con las competencias para implementar proyectos o programas de hasta 5 años de duración en las regiones de Antofagasta y Tarapacá.

2.5. Idioma

El idioma oficial de la Convocatoria y posterior Convenio será el castellano. En consecuencia, todas las comunicaciones durante la Postulación y vigencia del Convenio serán en dicho idioma.

2.6. Moneda de la Postulación

Los valores estipulados por los Postulantes en la Descripción Económica, conforme al formulario que se acompaña a las presentes Bases, serán en pesos chilenos, y no estarán afectos a reajuste de especie alguna.

2.7. Cronograma de la Convocatoria

Las fechas y actividades asociadas a la Convocatoria son las indicadas a continuación:

ETAPA	FECHAS
Inicio de periodo de postulación	10 febrero 2020
1° Ronda de Preguntas	10 febrero 2020 – 14 febrero 2020
1° Ronda de Respuestas	17 febrero 2020 – 21 febrero 2020
2° Ronda de Preguntas	9 marzo 2020 – 13 marzo 2020

2° Ronda de Respuestas	16 marzo 2020 – 20 marzo 2020
Fin periodo de postulación	29 marzo 2020
Comunicación pre-seleccionados	13 abril 2020
Levantamiento de información para la implementación	13 abril 2020 – 24 abril 2020
Reuniones presenciales	27 abril 2020 – 8 mayo 2020
Definición	8 mayo 2020 – 14 mayo 2020
Comunicación finalistas	15 mayo 2020
Presentaciones finales	27 mayo 2020
Adjudicación	29 mayo 2020

En los plazos señalados en el cronograma del proceso, los Postulantes podrán hacer llegar a la Compañía consultas respecto de las presentes Bases. La Compañía dará a conocer las consultas y respuestas a todos los Postulantes.

Por su parte, hasta la fecha máxima señalada en el referido cronograma, la Compañía podrá modificar, aclarar o rectificar cualquier materia contenida en las presentes Bases, mediante comunicación dirigida a todos los Postulantes.

2.8. Proceso de selección

2.8.1. Criterios de selección

El equipo de selección analizará las postulaciones conforme con los siguientes ámbitos de evaluación:

I. Innovación: valor agregado concreto para los beneficiarios, generación y/o aplicación de nuevos conocimientos/productos/servicios o procesos en las comunidades.

II. Plan de adopción: procesos definidos de transferencia tecnológica y conocimientos para la comunidad, metodología de co-creación con los beneficiarios para asegurar su absorción en las regiones.

III. Impacto: beneficiarios afectados, concordancia con las necesidades socio-medioambientales para promover la resiliencia en las comunidades, pertinencia con las Estrategias de Desarrollo regional del Gobierno Regional de Antofagasta y/o Tarapacá.

IV. Vinculación con el territorio: vinculación con la comunidad e instituciones atingentes, coordinación y sinergia entre beneficiarios y su territorio.

V. Sustentabilidad: adopción gradual y sistemática de la innovación propuesta, medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto que permiten su adecuada gestión y continuidad en el tiempo.

VI. Equipo: experiencia, grado de organización, múltiples disciplinas, nivel de dedicación.

2.8.2. Etapas de selección

El proceso de selección se compondrá de una serie de seis etapas detalladas a continuación. Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del postulante ingresado en su formulario de postulación, y será responsabilidad de él revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

Primera etapa: Recepción de postulaciones.

Los Proyectos que desean postular a este proceso deberán completar el formulario de postulación en la página web <http://www.convocatoriasumatebhp.cl/>. Además de completar el formulario de postulación, los Postulantes deberán adjuntar, dentro de la misma plataforma de postulación, copias de todos los documentos legales que se explicitan en el punto 3.2 de las presentes bases. Esta plataforma estará habilitada desde el lunes 27 de enero de 2020, hasta las 23:59 hrs. del domingo 29 de marzo de 2020.

Habrán dos instancias donde los Postulantes podrán solicitar información que consideren relevante de la convocatoria a la Compañía, para poder generar una Postulación lo más completa posible. Las fechas para poder solicitar dicha información se especifican en el punto 2.7 de estas bases.

Los Proyectos que entreguen dicho formulario fuera del plazo establecido serán excluidas del proceso automáticamente, no considerándolas para su revisión en etapas posteriores.

Segunda etapa: Pre-selección

La pre-selección se llevará a cabo por un equipo evaluador de BHP el cual, después de haber concluido la etapa de postulación, deberá revisar todos los formularios completados dentro del plazo destinado para esta y seleccionar a los Proyectos que accederán a la etapa "Reuniones Presenciales". Esta selección será acorde a los criterios de selección mencionados en el punto 2.8.1

de estas bases.

El resultado de esta selección se comunicará el 13 de abril del 2020, tal como se expone en el punto 2.7 de este documento. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo evaluador, y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, así como tampoco de comunicar ningún tipo de retroalimentación.

Tercera etapa: Levantamiento de información.

Una vez que se hayan anunciado los Proyectos pre-seleccionados, se dará paso a una nueva etapa de levantamiento de información. La Compañía abrirá un canal de comunicación directo para resolver dudas referentes a las Postulaciones y a la Convocatoria.

El objetivo de esta etapa es que los Proyectos pre-seleccionados puedan elaborar un plan de implementación y pilotaje lo más robusto y detallado posible, especificando hitos, plazos, gastos, niveles de impacto, beneficiarios, entre otros. Este plan de implementación deberá ser enviado con anticipación a la fecha de inicio de las Reuniones Presenciales, de manera que el comité evaluador pueda estudiarlo previo a la reunión.

Cuarta etapa: Reuniones presenciales.

Desde el 27 de abril de 2020 al 8 de mayo de 2020 los Postulantes de los Proyectos seleccionados en la etapa de pre-selección se reunirán con un equipo evaluador durante no más de 60 minutos. En esta reunión el Postulante expondrá su Proyecto, junto con una explicación del plan de implementación adjuntando previamente. Además, los Postulantes deberán responder las preguntas formuladas por el equipo evaluador posterior a realizar su presentación.

Estas reuniones son de carácter obligatorio y los seleccionados deben poder asistir por sus propios medios al sitio estipulado. Los detalles de la hora y dirección de éstas se darán a conocer al momento en que se comuniquen los resultados de la etapa anterior de forma personal al correo electrónico del Postulante del Proyecto asignado en su formulario.

Luego de reunirse con todas los Proyectos pre-seleccionados, el equipo evaluador seleccionará un número indefinido de estos que pasarán a presentar en la Presentación Final. La comunicación de estos resultados será transmitida vía e-mail de forma personal a los correos electrónicos de los representantes asignados en el formulario de postulación, y es responsabilidad de ellos comunicarlos al resto de los integrantes de su equipo. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo evaluador y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes.

Quinta etapa: Definición.

Desde el 8 al 14 de mayo, la Empresa que haya sido seleccionada después de la etapa

“Reuniones presenciales” deberá poner a disposición del equipo evaluador antecedentes relevantes para corroborar la propuesta y describir a la empresa. Para esto se le solicitará al Postulante lo siguiente:

- i) Acceso a la solución que ofrece el Proyecto (en caso de ser posible).
- ii) Solicitud de antecedentes adicionales de la Empresa tales como: resumen de la trayectoria de los socios de la Empresa, referencias de terceros respecto de la Empresa (clientes, mentores, inversionistas, etc.), datos generales de la compañía (R.U.T. de la empresa, razón social, inicio de actividades indicada por el SII, fecha de la primera factura y poder del representante legal, estatutos), composición societaria, número de clientes, número de usuarios, informe financiero (DICOM), entre otros.

En caso de que el Postulante no entregue los antecedentes antes mencionados a más tardar el 14 de mayo de 2020, ésta será excluida del proceso automáticamente, sin opción para participar en etapas posteriores.

Sexta etapa: Presentaciones finales

Los Proyectos finalistas serán citados a presentar su solución al desafío ante un jurado compuesto por distintas unidades de trabajo de la Compañía. Esta presentación será un evento privado entre los representantes del Proyecto postulante y el jurado, entendiéndose así que otros Proyectos participantes no podrán asistir como espectadores de las presentaciones de sus competidores.

Las presentaciones se ejecutarán a lo largo de una jornada laboral el 27 de mayo de 2020. Los detalles de la hora y dirección de éstas se darán a conocer al momento en que se comuniquen los resultados de la etapa “Reuniones Presenciales” de forma personal al correo electrónico del Postulante del Proyecto asignado en su formulario.

Los Proyectos postulantes deberán enviar al equipo evaluador el archivo de sus presentaciones de forma digital 24 horas antes de realizar su presentación. Por su parte, la Compañía se reserva el derecho de excluir a las Empresas participantes 24 horas antes de la presentación que realizarán ante el jurado por no enviar su presentación en el plazo indicado.

La presentación ante el jurado se llevará a cabo de la siguiente forma:

- i) **Presentación:** El finalista deberá presentar su solución ante el jurado en no más de 10 minutos acorde al formato y contenidos explicados con anterioridad.
- ii) **Ronda de preguntas:** En el tiempo restante, el jurado realizará preguntas a los representantes del Proyecto postulante. El Proyecto solamente se dedicará a responder dichas preguntas, evitando así formular comentarios que no están relacionados con las

dudas del jurado.

- iii) Deliberación: Una vez realizadas todas las presentaciones el jurado elegirá los Proyectos ganadores. Si el jurado lo estima conveniente, se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales en no más de 2 días desde la fecha de presentación. Si existen irregularidades en dichos antecedentes, la Compañía podrá excluir al Proyecto del proceso, descartando su opción para etapas posteriores.

Los resultados de las presentaciones se comunicarán directamente al representante del Proyecto finalista por medio del teléfono declarado en el formulario de postulación en las distintas etapas.

2.9. Premios

De las empresas finalistas del proceso, la Compañía seleccionará libremente la o las empresas que a su juicio exclusivo cumplan con los objetivos de la convocatoria y, en particular, del desafío planteado, reservándose el derecho de no seleccionar a ninguna, sin ulterior responsabilidad para ella.

La convocatoria cuenta con USD 5 millones a distribuir en hasta 5 proyectos ganadores, para la ejecución e implementación de su Proyecto en un plazo de 1 a 3 años, extensible hasta 5 años.

La entrega de estos premios se realizará después de la comunicación de resultados, por lo que se le informará en su momento al Proyecto ganador la fecha de asistencia al hito de entrega, para formalizar la adjudicación.

Los premios se entregarán a la persona o grupo de personas jurídicas o instituciones que presenten la candidatura, figuren en el formulario de registro y hayan sido elegidas como ganadoras por el Jurado. Los premiados podrán renunciar a los premios obtenidos. La no asistencia personal, o por medio de representante debidamente acreditado a la entrega del Premio, equivaldrá a la renuncia al mismo. La Compañía constatará el correcto uso de los fondos entregados para el desarrollo de los proyectos, y se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios de los premios información suficiente que dé cuenta del uso de los recursos entregados, pudiendo esta cesar el financiamiento ante cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas para el uso de los fondos.

Por parte de Fundación Chile, los Proyectos tendrán la posibilidad de postular a las líneas de financiamiento de su plataforma ChileGlobal Ventures para acelerar su desarrollo:

- Aceleradora: Fondo SSAF-I (hasta USD 100.000).
- Red de Inversionistas Ángeles.

- Fondo de Inversión Privado (CLIN).

El sólo hecho de ser ganadores o finalistas de la convocatoria no es conducente al acceso al financiamiento mencionado anteriormente, por cuanto este corresponde a un proceso independiente a la presente convocatoria con requerimientos y bases propias. ChileGlobal Ventures es quien decide, sin expresión de causa, qué Proyectos avanzan en este proceso, eximiendo a la Compañía de responsabilidad y del resultado de dicho proceso.

2.10. Notificaciones

Las notificaciones de las actuaciones del proceso serán a través de correo electrónico, la cual se entenderá practicada al día siguiente de su envío. Ningún otro tipo de comunicación entre los Postulantes y la Compañía o por otro medio que al antes indicado será considerada válida.

Debido a la gran cantidad de solicitudes esperadas, la Compañía se reserva el derecho de ponerse en contacto solo con los Postulantes seleccionados para evaluar su adjudicación.

2.11. Difusión

Se comunicará el llamado a participar mediante la publicación de uno o más avisos en medios de circulación nacional y local, que incluirán la siguiente información: identificación de la convocatoria, modalidades, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las bases, día y horario de inicio y cierre de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.

En este sentido, toda información relativa a la convocatoria será publicada en el sitio web <http://www.convocatoriasumatebhp.cl/>, y podrá ser publicada y/o remitida a través de medios electrónicos.

2.12. Costos de la Postulación

Serán de cargo del Postulante todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su Postulación, no siendo la Compañía, en ningún caso responsable de tales costos.

3. De la Postulación

3.1. Formularios

Los Proyectos que desean postular a este proceso deberán completar el formulario de postulación en la página web <http://www.convocatoriasumatebhp.cl/>. Además de completar el

formulario de postulación, los Postulantes deberán adjuntar, dentro de la misma plataforma de postulación, copias de todos los documentos legales que se explicitan en el punto 3.2 de las presentes bases. Esta plataforma estará habilitada desde el lunes 27 de enero de 2020, hasta las 23:59 hrs. del domingo 29 de marzo de 2020. Toda la información contenida y entregada en los formularios debe ser exacta y correcta en todos sus aspectos.

3.2. Antecedentes jurídicos del Postulante

- (a) El Postulante deberá incluir copia completa de sus estatutos, incluyendo su escritura de constitución y modificaciones y de la publicación e inscripción de sus respectivos extractos, conjuntamente con un certificado de vigencia de la sociedad Postulante de una antigüedad máxima de 30 días, contado desde la fecha de su presentación.
- (b) Deberá acompañar adicionalmente copia con vigencia de igual antigüedad máxima de las escrituras públicas en que consten los poderes de sus representantes que suscriban la Postulación y certificados originales de composición de su directorio y ejecutivos y de accionistas suscritos por el gerente general, si se tratare de sociedades anónimas o sociedades por acciones.

3.3. Vigencia de las Postulaciones

Las Postulaciones deberán tener una vigencia de, al menos, 180 días corridos contados desde el 29 de marzo de 2020 y no perderán su vigencia por el hecho de haber comunicado la Compañía a un Postulante la adjudicación provisoria de la convocatoria, en tanto no se firme el convenio a plena satisfacción de la Compañía.

3.4. Propiedad intelectual y/ industrial de los Proyectos.

La propiedad intelectual de las obras, softwares, diseños o dibujos industriales, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo de creación intelectual que haya sido creada por los Postulantes con anterioridad a la ejecución del prototipo, pertenecerán a éstos. Le corresponderá a cada postulante la responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar dichos derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente, los resultados apropiables de la ejecución del Proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán a los Postulantes, debiendo éstos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones.

A requerimiento escrito de la Compañía, el o los Adjudicatarios deberán otorgar a la Compañía o a una persona relacionada con aquélla una licencia gratuita, no exclusiva en todo el

territorio nacional de la República de Chile y/o en cualquier otra jurisdicción en que la propiedad intelectual o industrial de que se trata haya sido protegida, por un plazo de cinco años, contado desde la fecha de su otorgamiento, respecto de la cual la Compañía podrá otorgar sublicencias, de acuerdo con los términos que se fijen en el respectivo Convenio.

3.5. Cancelación de la Adjudicación y Celebración del Convenio

La Compañía podrá rechazar, sin expresión de causa, toda Postulación incompleta, es decir, en la que falte uno o más de los antecedentes referidos en la sección 3 anterior.

La Compañía podrá en cualquier momento poner término a la presente Convocatoria, declararla desierta y/o rechazar todas las Postulaciones recibidas, sin que los hechos o decisiones anteriores originen obligación alguna para la Compañía de compensar o indemnizar a los Postulantes.

Asimismo, la Compañía tendrá siempre plena libertad y autonomía para adjudicar el Convenio a quien estime más conveniente a sus intereses, o incluso declarar el concurso desierto o suspender el mismo, sin que deba en forma alguna fundar su decisión o explicarla a los demás Postulantes. Tal decisión de Adjudicación o de suspensión o de declarar desierto el concurso o cualquier otra semejante, no dará origen, en ningún evento o circunstancia, a obligación alguna de compensar o indemnizar a los Postulantes cuyas Postulaciones no hayan resultado elegidas o aceptadas. La adjudicación del Convenio manifestada por la Compañía tendrá el carácter de provisoria hasta que el Postulante firme el Convenio a plena satisfacción de la Compañía, lo que supone que ésta haya dado por cumplidos los trámites de su debida constitución en los términos exigidos en las Bases y en el Convenio.

La Compañía podrá adicionalmente dejar sin efecto una adjudicación provisoria realizada en caso que el Postulante provisoriamente adjudicatario no concurra a firmar el Convenio y entregar y constituir las garantías que procedan en conformidad con el mismo, dentro del plazo de diez días, contado desde el despacho de la comunicación de la Compañía solicitándole dicha suscripción. En caso de revocación de la Adjudicación provisoria, la Compañía podrá adjudicar el Convenio a cualquier otro Postulante, según su conveniencia, quien deberá concurrir a la firma del Convenio en el plazo que disponga la Compañía, el que no será inferior a diez días, o poner término a la Convocatoria, sin obligación de indemnización o compensación respecto de ninguno de los Postulantes. El Postulante que recibiere una comunicación de adjudicación provisoria que luego sea revocada por la Compañía en razón de lo señalado en este párrafo, no tendrá derecho a indemnización alguna, cualquiera sea el motivo, razón o circunstancia por el cual la Compañía revocare tal Adjudicación y la revocación será sin perjuicio del derecho de la Compañía de perseguir las responsabilidades tal Postulante, incluyendo el cobro de la garantía de seriedad de la propuesta que hubiere presentado.

* * *